

Ficha Técnica									
Obra:	“RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE PORTONES DE MADERA DEL PALACIO VASALLO”								
Ubicación:	Córdoba 501 - Distrito CENTRO								
Forma contractual:	LICITACION PRIVADA 07- 2019								
Características:	<table border="1"> <tr> <td>1.</td> <td>Trabajos preliminares</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Construcciones Auxiliares</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Tareas de Reparación y Restauración</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Limpieza de obra</td> </tr> </table>	1.	Trabajos preliminares	2.	Construcciones Auxiliares	3.	Tareas de Reparación y Restauración	4.	Limpieza de obra
1.	Trabajos preliminares								
2.	Construcciones Auxiliares								
3.	Tareas de Reparación y Restauración								
4.	Limpieza de obra								
Monto de Obra:	\$ 300.000								
Plazo de Obra:	30 días corridos								

NO APTO PARA COTIZAR

LICITACION PRIVADA 07- 2019

OBRA:

“RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE PORTONES DE MADERA DEL PALACIO VASALLO”

MONTO DE OBRA

\$ 300.000

PLAZO DE OBRA

30 días corridos

FECHA DE APERTURA

03 de julio 2019

LUGAR: Secretaría General Administrativa del Concejo Municipal ubicada en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario

HORA: 11:00 hs

NO APTO PARA COTIZAR

LICITACION PRIVADA 07- 2019

INDICE GENERAL

- A. CONDICIONES GENERALES
- B. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
- C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
- D. ANEXOS

NO APTO PARA COTIZAR

A. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES **PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

Art. 1.-

Plazo de entrega

De acuerdo al pliego de condiciones particulares

Art. 2.-

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$ 625.000 y \$ 1.250.000 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72 hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación, de entrega de los elementos adjudicados del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la CUENTA DE GASTOS 810/7 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081071).
- Póliza de seguro de caución.

Art. 3.-

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en el incumplimiento de la entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Art. 4.-

Condiciones de pago

De acuerdo al pliego de condiciones particulares

Art. 5.-

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, sin identificación alguna y se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y firmadas cada una de sus hojas por el oferente.

Art. 6.-

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

Art. 7.-

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Éstas se deberán retirar dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

Art. 8.-

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

Art. 9.-

En las ofertas se deberá especificar la marca y las especificaciones técnicas del producto.

Art. 10.-

Los oferentes deberán fijar domicilio en la ciudad de Rosario, e indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía.

Art. 11.-

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por ser el Concejo Municipal de Rosario no Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado con dicho impuesto el bien o servicio que se contrata.

Art. 12.-

La apertura de las propuestas se efectuará el día y la hora indicada ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura, no

podrán bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni tampoco pedidos de explicaciones que interrumpen el acto.

Art. 13.-

Ordenanza N° 4.504 “Ante igualdad de condiciones sobre la oferta de terceros y la de talleres o grupos laborales de personas discapacitadas para la compra de bienes o contratación de servicios, se otorgará preferencia a los productos o servicios elaborados o prestados por talleres y/o grupos laborales de personas discapacitadas”.

También se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003.

Art. 14.-

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días.

Art. 15.-

Si entre las ofertas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios, en forma escrita, señalándose el día y la hora para la nueva presentación.

Art. 16.-

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (Conf. art. 75 de la ORDENANZA DE CONTABILIDAD).

Art. 17.-

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal, corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, el acarreo, el seguro y los demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Art. 18.-

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de la entrega en tiempo y forma, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y las normas vigentes.

Art. 19.-

La presentación de la oferta que efectúe el oferente sin realizar observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica su aceptación y sujeción a las cláusulas de dicha documentación básica.

Art. 20.-

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (Conf. art. 82 de la ORDENANZA DE CONTABILIDAD).

Art. 21.-

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

Art. 22.-

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

Art. 23.-

ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

Art. 24.-

IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas Administrativas que funciona en la Secretaría General Administrativa, sita en la planta alta del Concejo Municipal – calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario-. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el padrón Municipal de Proveedores

Art. 25.-

ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más periodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por periodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo

cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los periodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

Art. 26 **DECLARACION JURADA**

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

- 1) Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
- 2) Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, N° de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.
- 3) Pertener a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
- 4) Estar inhabilitado ni ser deudor del Estado.
- 5) Estar condenado por delito contra la fe pública.
- 6) Pertener al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.
- 7) Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

Art. 27 **DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada donde manifestarán que domicilio legal fijan en la ciudad de Rosario y su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.-

B - PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

INDICE

CAPITULO 1- CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1. OBJETO

Artículo 2. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

Artículo 3. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Artículo 4. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

Artículo 5. CONSULTAS

Artículo 6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 7. FORMA DE COTIZAR

Artículo 8. EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Artículo 9. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD

Artículo 10. DECRETO 2962/97

CAPITULO 2 - DE LAS CONTRATACIONES

Artículo 1. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Artículo 2. DOMICILIO DEL PROPONENTE

Artículo 3. FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Artículo 4. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS

CAPITULO 3 – ADJUDICACION

Artículo 1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Artículo 2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Artículo 3. ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS

Artículo 4. CONTRATO

Artículo 5. SEGURO DEL PERSONAL Y DOCUMENTACION DE HyS

Artículo 6. FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 7. DOCUMENTACION PARA LA CONTRATISTA

CAPITULO 4 - DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 1. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 2. INGRESO Y MOVIMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Artículo 3. MULTA

Artículo 4. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

Artículo 5. SEÑALAMIENTO Y PROTECCION

CAPITULO 5 - DE LA INSPECCION

Artículo 1. INSPECCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 2. RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCION

Artículo 3. ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION

Artículo 4. ACATAMIENTO

Artículo 5. TRABAJOS RECHAZADOS

CAPITULO 6 - DEL PAGO Y RECEPCION DE LAS OBRAS

Artículo 1. FACTURACION Y PAGO DE LAS OBRAS

Artículo 2. FONDO DE REPARO

Artículo 3. RÉGIMEN DE ACOPIO

Artículo 4. PRECIOS

Artículo 5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Artículo 6. TERMINACION DE LAS OBRAS

Artículo 7. LIMPIEZA FINAL

CAPITULO 7 – DE LA CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Artículo 1. PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 2. FICHA DEL PERSONAL OBRERO

Artículo 3. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Artículo 4. SALARIOS DE LOS OBREROS

CAPITULO 8 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1. REQUISITOS DE INGRESO A OBRA E INICIO DE TAREAS

Artículo 2. ALCANCE

Artículo 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 4. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Artículo 5. AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD

Artículo 6. NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Artículo 7. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 8. INCUMPLIMIENTOS

Artículo 9. PAGO

NO APTO PARA COTIZAR

CAPITULO 1- CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1. OBJETO

El objeto de esta licitación es que la CONTRATISTA ejecute las tareas de “RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE PORTONES DE MADERA DEL PALACIO VASALLO”, y los entregue en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias para realizar los trabajos de acuerdo con las buenas reglas del arte e incluirá todos aquellos materiales, mano de obra, andamios, equipos, herramientas y maquinaria requeridos para una correcta terminación y operación de las instalaciones, estén o no previstos en el presente pliego; y dando cumplimiento con las normas y especificaciones aquí indicadas, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

Se deberá prestar especial atención a las obras e infraestructuras existentes, las cuales en caso de rotura se repondrán a fin de dejarlas en su estado previo.

Artículo 2. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la Obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

COMITENTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
DIRECCIÓN TÉCNICA:	El que oportunamente designe el CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO.
INSPECCIÓN DE OBRA:	El que oportunamente designe el CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO.
CONDUCCIÓN TÉCNICA:	Representante Técnico de la Contratista.
PROPONENTE:	Proveedor quien formule oferta.
ADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado para la ejecución de la obra.
CONTRATISTA:	Persona física o jurídica a la que se le hubiere contratado la ejecución de la obra.

Artículo 3. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego, del lugar donde se ejecutarán estos trabajos y/o de sus accesos; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de

sus cláusulas, como así también de los trabajos a ejecutar, de los equipos, herramientas, implementos, instrumentos, utensilios, útiles, etc. a utilizarse, de los materiales y de la mano de obra especializada a emplearse, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación a estos trabajos, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atingencia.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta ejecución.

Artículo 4. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El presente Pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario. El mismo es sin costo.

Los Pliegos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta licitación deberá retirar un ejemplar completo del Pliego.

Todos los trámites que se indican en éste y en los demás Artículos de este Pliego, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

En su caso, también podrá ser consultado en <http://www.concejorosario.gov.ar> o solicitado a la dirección arquitectura@concejorosario.gov.ar

Artículo 5. CONSULTAS

Todas las consultas técnicas sobre el proyecto y sobre las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán dirigirse, antes de cotizar, a la Dirección de Arquitectura del Concejo Municipal – Córdoba 501 2º Piso - Teléfonos: 0341 4106340, correo electrónico: arquitectura@concejorosario.gov.ar, de Lunes a Viernes de 8 a 13 horas.

Todos los Oferentes deberán presentar junto con la cotización: el certificado de visita de obra y nota, con carácter de Declaración Jurada, donde el proponente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente licitación la no visita de obra.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario.

Artículo 6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la terminación de todos estos trabajos, se establece en 30 (treinta) días corridos. Se incluyen dentro de este plazo los días perdidos por razones climáticas, salvo condiciones climatológicas excepcionales que se evaluarán tomando como referencia el Anexo IV del Pliego de condiciones Generales para obra pública de la Municipalidad de Rosario.

Este plazo comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, la que se realizará, como máximo, dentro de los QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la firma del Contrato.

La obra deberá finalizar dentro del plazo establecido, para lo cual la CONTRATISTA en caso que el COMITENTE lo considere necesario deberá incrementar la jornada de trabajo en los turnos que se considere necesario.

Artículo 7. FORMA DE COTIZAR

La Obra se cotizará por un PRECIO GLOBAL TOTAL, discriminando montos parciales por módulos completos a ejecutar.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza en el cálculo de costos, rechazándose toda invocación de errores por las incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, la incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, etc.

Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al armado, desarmado, entrega, traslado, diferencia de cambio, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, el Concejo Municipal de Rosario reviste la condición de exento. En consecuencia, las ofertas no deben discriminar el importe correspondiente a dicho impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado. El número de C.U.I.T. del Concejo Municipal de Rosario es 30-68467937-2.

Artículo 8. EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas DEBERA tener iniciado el trámite de inscripción al Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario. El mismo deberá estar finalizado en un plazo máximo de 48 hs posteriores a la apertura, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplimentar con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la Dirección Gral. de Compras la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERA completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (Tramites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro -

(P.A.C.), escaneando la documentación requerida. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto 2842/14.-

Artículo 9. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD

Se transcriben a continuación las disposiciones contenidas en el Artículo 55° de la Ordenanza de Contabilidad:

“Artículo 55° - No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:”

“a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos.”

“b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente.”

“c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo o incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor del Concejo Municipal, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.”

Artículo 10. DECRETO 2962/97

Es aplicación obligatoria a esta contratación y el posterior contrato lo dispuesto por el Decreto 2962/97 sobre condiciones para la cesión de derechos y acciones sobre certificado de obra pública. Esta deberá realizarse por escritura pública y se entenderá sometido al procedimiento que se establece en dicho Decreto.

CAPITULO 2 - DE LAS CONTRATACIONES

Artículo 1. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta **una hora antes** del día y hora de apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario, hasta una hora antes del momento fijado para la Apertura.

Artículo 2. DOMICILIO DEL PROPONENTE

El proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario. Deberá presentar con la propuesta una declaración jurada de domicilio legal, fiscal y correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen.

Artículo 3. FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La documentación será presentada en un (1) sobre cerrado, lacrado y debidamente identificado con los datos de este llamado, el que contendrá la siguiente documentación:

1. **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y ANEXOS** de la presente licitación, firmada y aclarada la firma por el proponente y el Representante Técnico de la Empresa. La no presentación hará pasible de la desestimación de la oferta.
2. **Referencias Técnicas del Representante Técnico** que la empresa propone.
3. Certificado de **Visita de Obra** extendida por el Concejo Municipal y nota, con carácter de Declaración Jurada, donde el proponente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente licitación la no visita de obra.
4. **Antecedentes** de la Empresa sobre obras del tipo a contratar.
5. **Declaración Jurada** de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario
6. **Declaración Jurada de domicilio legal, fiscal y correo electrónico** donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen.
7. Presentar **certificado de Inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro**. Aquellos que aún no se encuentren empadronados deberán tener en cuenta lo descripto en el artículo 8 del Capítulo 1.
8. La **Propuesta Económica** con que el interesado se presente a la licitación de acuerdo a las formalidades establecidas en el presente pliego, firmada por el Proponente, su apoderado o representante legal, en estos últimos casos

acompañando **la copia certificada** de la procura y/o estatuto de la persona jurídica y acta de designación respectiva **o exhibir sus originales**. La no presentación hará pasible de la desestimación de la oferta

9. **Declaración jurada** el oferente deberá presentar una declaración jurada siguiendo las pautas requeridas en el art. 26 del Pliego de Condiciones Generales
10. Los oferentes deberán poner en conocimiento del COMITENTE todo error, contradicción u omisión que hubiere en los pliegos entregados, o las observaciones que crea conveniente formular al respecto y también los cambios que se produzcan en los reglamentos técnicos. De considerarse que tales observaciones son imprescindibles, convenientes y/o pertinentes, y han sido legalmente formuladas en tiempo y forma, el COMITENTE incorporará a la documentación las correcciones, aclaraciones o toda otra modificación que considere oportuna y/o necesaria, comunicando a todos los que posean pliegos –mediante la respectiva circular– las modificaciones introducidas en dicha documentación. Una vez aclarados todos los inconvenientes, si los hubiere, se considerará que el CONTRATISTA conoce y comprende en todos sus términos el proyecto, los pliegos, planos generales y de detalle, las planillas, y demás documentación para formular acabadamente su oferta, no teniendo derecho a ningún tipo de reclamo posterior.

La documentación faltante al momento de la apertura de las ofertas, que no esté especificado que se deba presentar obligatoriamente en el momento de la apertura, podrá ser completado dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la fecha de apertura. En caso de no efectuarse será pasible de desestimación de oferta sin necesidad de intimación previa.

Artículo 4. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS

La CONTRATISTA no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones que contuviere su presupuesto.

CAPITULO 3 – ADJUDICACION

Artículo 1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Serán elementos de juicio para la evaluación de la oferta el precio global de la oferta y los antecedentes de la empresa.

El COMITENTE podrá, si lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas sin que esto otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El COMITENTE rechazará toda propuesta cuando compruebe de manera fehaciente que:

- a) un mismo Director Técnico se halle interesado en dos o más propuestas;
- b) que exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes o directores técnicos para la misma obra.

En ambos casos los proponentes que se encuentren incurso en al menos una de esas conductas serán suspendidos del padrón de agentes de cobro..

El CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previa conformidad por escrito del Concejo Municipal. La cesión del Contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo CONTRATISTA reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

Artículo 2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El Oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros treinta (30) días.

Artículo 3. ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, el COMITENTE dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto de licitación y adjudicará los trabajos al proponente cuya oferta se hubiere considerado más conveniente.

Reiterando lo expresado en el Cap. 3 - Art. 1 del presente Pliego, el Concejo Municipal de Rosario se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.

Artículo 4. CONTRATO

Resuelta la adjudicación; y comunicada la misma fehacientemente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato, teniendo el adjudicatario 5 días hábiles para cumplimentar el sellado provincial correspondiente, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Rosario es un organismo exento.

Artículo 5. SEGURO DEL PERSONAL Y DOCUMENTACION DE HyS

La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19587, Decretos reglamentarios y Resoluciones SRT). Deberá presentar con 7 días mínimos de anticipación Programa

de Seguridad aprobado por ART, entrega de EPP, Capacitaciones y nómina del personal asegurado.

En caso de que la CONTRATISTA no cuente con ART (Monotributista) se deberá presentar antes de firmarse el contrato una póliza de seguro de accidentes personales completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda.

La misma deberá contar con Clausula de NO REPETICIÓN a favor de la Municipalidad de Rosario, el CMR, sus autoridades y empleados, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o contratistas del adjudicatario.

El COMITENTE no admitirá en Obra la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura de la respectiva Compañía Aseguradora y/o ART: a tal efecto, se establece que el Adjudicatario deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada.

La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos; dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de haberse efectuado dicho pago, ante la Dirección Técnica de Obra, a cargo de la fiscalización de los trabajos.

De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la ejecución de estos trabajos hasta tanto se revierta la situación planteada.

El incumplimiento de lo dispuesto por este Artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

Artículo 6. FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por el COMITENTE. El Contrato se ajustará al modelo que oportunamente entregará el COMITENTE.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

En caso de tratarse de personas jurídicas (Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, etc.), deberá incluirse fotocopia de la documentación legal pertinente (según corresponda: Contrato Social, Estatutos, etc.) que permita acreditar la identidad y la representación invocada por el firmante de la Propuesta.

El contrato que se firme, luego de resuelta la adjudicación, tiene carácter intuitu personae y, por tanto, el adjudicatario no podrá transferirlo, ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, salvo el expreso y preciso consentimiento del COMITENTE y esa autorización sólo operará como excepción en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna, por lo menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

Artículo 7. DOCUMENTACION PARA LA CONTRATISTA

Una vez firmado el Contrato se entregará a la CONTRATISTA, sin cargo alguno, una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación.

CAPITULO 4 - DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 1. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La CONTRATISTA ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere en los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato.

Artículo 2. INGRESO Y MOVIMIENTO DEL PERSONAL, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

La CONTRATISTA deberá prever que el personal propio como el subcontratado, ingresará y egresará por la entrada de 1º de Mayo 828, registrando sus movimientos en el libro de visitas, previa exhibición de su credencial y/o documento.

Todo el personal de la CONTRATISTA deberá abrochar en su vestimenta la credencial de Identificación correspondiente.

Horarios de trabajo: el ingreso del personal será habilitado a partir de las 7:00 hs, sin restricciones en cuanto al horario de salida.

Habida cuenta que la obra se desarrollará dentro de un medio laboral habilitado, las tareas que generen molestias al normal funcionamiento del edificio, deberán desarrollarse a partir de las 14:00 hs o los días sábados.

La salida de materiales y herramientas que se realicen por dicho punto, deberán ser autorizadas por la INSPECCIÓN DE OBRA.

Artículo 3. MULTA

Salvo causa debida y fehacientemente justificada, las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos encomendados darán lugar a la aplicación de una multa diaria que se fija en el 0,5% del monto contractual por cada día de demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El adjudicatario quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato,

y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndosele descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o, en su defecto, de las garantías constituidas. En caso que el total de las multas aplicadas alcanzare el tres por ciento (3%) del monto total del contrato, el COMITENTE podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa del CONTRATISTA.

La CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables. Cuando las pérdidas, averías o perjuicios provengan directamente del COMITENTE, que no fueren previstos en el Pliego de Condiciones, o de culpa de sus empleados públicos, o de fuerza mayor, de caso fortuito, serán soportados por el COMITENTE. En las situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor el CONTRATISTA deberá agotar las medidas necesarias y los aconsejables para impedir o disminuir sus efectos. Dentro de los quince (15) días de producido el hecho, el CONTRATISTA deberá efectuar la reclamación pertinente, estableciendo en la misma un cálculo de los perjuicios sufridos, siempre que ello fuera posible. Vencido dicho plazo sin que se efectúe el reclamo, perderá todo derecho.

Artículo 4. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

La CONTRATISTA tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta de la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo señalado el Concejo Municipal se reserva el derecho de exigir al contratista la contratación de un seguro de responsabilidad civil a fin de cubrir dichos riesgos y durante la duración de la ejecución del contrato.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Artículo 5. SEÑALAMIENTO Y PROTECCION

La CONTRATISTA deberá adoptar respecto de las personas que accedan a la obra y a terceros, todas las medidas de seguridad que establecen las normas en vigencia o que se creen al respecto, y las directivas que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

La CONTRATISTA será el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Respecto de las personas de la CONTRATISTA, todos los obreros, personal administrativo, directivo y de conducción de obra deberán utilizar cascos y botines de seguridad en forma permanente, y en el caso de tareas que así lo requieran deberán utilizar guantes, lentes de protección, barbijos y todo elemento de protección personal que el Responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa determine. No se permitirá

el ingreso a obra de ninguna persona que no cuente con seguro de vida vigente o cobertura de ART, presentado previamente a la INSPECCIÓN DE OBRA.

CAPITULO 5 - DE LA INSPECCION

Artículo 1. INSPECCION DE LOS TRABAJOS

El COMITENTE inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por intermedio del personal que designe a tal fin.

Artículo 2. RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCION

Los controles y aprobaciones realizadas por la INSPECCIÓN no eximen a la Empresa de todas las responsabilidades de obra observadas o no por la INSPECCIÓN.

Artículo 3. ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION

La INSPECCIÓN DE OBRA controlará el estricto cumplimiento del presente Pliego y resolverá todas las cuestiones concernientes a seguridad, forma y dimensiones de las estructuras e instalaciones, material a emplearse y detalles de partes no previstas en el proyecto, indicará la marcha que debe seguir el trabajo para responder a las condiciones enunciadas y ejercerá funciones de contratador.

Artículo 4. ACATAMIENTO

La CONTRATISTA queda obligada a prestar acatamiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan por intermedio de la INSPECCIÓN DE OBRA.

Artículo 5. TRABAJOS RECHAZADOS

La INSPECCIÓN rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o no tenga las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación de la CONTRATISTA rehacer todo trabajo rechazado, de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran ser aplicables.

CAPITULO 6 - DEL PAGO Y RECEPCION DE LAS OBRAS

Artículo 1. FACTURACION Y PAGO DE LAS OBRAS

La facturación se recibirá al alcanzar, en una primera etapa, como mínimo el certificado de obra de los trabajos aprobados al 60 % del monto total y otro certificado, al concluir las obras contratadas, o sea al 100 % de los trabajos ejecutados y aprobados.

Artículo 2. FONDO DE REPARO

De cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) de Fondo de Reparación, hasta la recepción definitiva de las obras. Se deja constancia que dicho fondo podrá ser reemplazado por un seguro de caución de garantía de fondo de reparación.

El pago se efectivizará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la que deberá ajustarse a las Normas de emisión de comprobantes de la AFIP-DGI según Resolución N° 3419 y 3434, concordantes y modificatorias.

Artículo 3. RÉGIMEN DE ACOPIO

El Concejo Municipal de Rosario a pedido de la Dirección de Arquitectura del Concejo Municipal, y cuando existan razones que justifiquen el mejor desarrollo de las obras, podrá otorgar anticipos por acopio de materiales, siempre que los mismos se encuentren recibidos en obra y formen parte del certificado de obra.

Artículo 4. PRECIOS

Los Oferentes tomarán los precios de los materiales y equipos disponibles en el mercado a la fecha de apertura de las propuestas. Los precios de mano de obra adoptados tendrán en cuenta las cargas sociales, seguros y toda otra retribución o aporte que haga al costo de la mano de obra, dispuesta por leyes o decretos provinciales y/o nacionales y Convenios Colectivos de Trabajo. El valor adoptado corresponderá, como mínimo, a los jornales básicos aplicables a todas las categorías laborales comprendidas en el C.C.N.T. 76/75 vigentes a la fecha de apertura de la cotización, y se deberá determinar explícitamente la carga social aplicada.

Artículo 5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El Concejo Municipal de Rosario no admitirá re-determinación de los precios del Contrato.

Artículo 6. TERMINACION DE LAS OBRAS

La CONTRATISTA terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las obras estén completamente ejecutadas. La INSPECCIÓN dejará constancia de la terminación mediante el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. El plazo de garantía de las obras se establece en 180 (ciento ochenta) días corridos de la fecha de dicha acta. El Adjudicatario cubrirá con esta garantía la calidad de los trabajos de eventuales daños o

defectos que sobrevengan en el plazo indicado a partir de cuestiones que no hayan podido ser verificadas de antemano por la Inspección, como ser falta de un adecuado tratamiento de las superficies a restaurar, calidad, curado y valor de las maderas y/o

materiales utilizados para la preservación de los elementos intervenidos; o patologías que afecten la integridad de las maderas, esmaltes y demás partes constituyentes de la obra en restauración, y que no hayan sido informadas, deficiencias en las labores de tratamiento, labranza o modelado de los materiales y superficies, etc., en total sintonía con los parámetros establecidos en el Art.1.- Memoria descriptiva, de las Especificaciones Técnicas Complementarias.

Artículo 7. LIMPIEZA FINAL

La CONTRATISTA al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos convenidos, deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada conforme su naturaleza en forma inmediata, debiendo la CONTRATISTA retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

CAPITULO 7 – DE LA CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Artículo 1. PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Artículo 2. FICHA DEL PERSONAL OBRERO

La CONTRATISTA estará obligada a inscribir a su personal en cumplimiento de las disposiciones Provinciales o Nacionales que rijan sobre la materia.

En caso de que la CONTRATISTA no diera cumplimiento a la presente disposición, el COMITENTE podrá retener el pago de el/los certificado/s hasta que la CONTRATISTA regularice esa situación y sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

Artículo 3. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes propios, del Comitente o de terceros, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que los trabajos de obra y/o sus dependientes ocasionen.

Será responsable del cumplimiento de las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes, así como del pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a

las mismas, incluso las que en forma solidaria alcanzaran al Concejo Municipal de Rosario en calidad de Comitente.

La CONTRATISTA será responsable durante todo el tiempo que dure el contrato de obra de:

- Velar por la seguridad de todo el personal en obra, propio y contratado, así como de terceros ocasionales o transeúntes ajenos a la misma y conservar la obra y el entorno inmediato afectado por la misma en un estado de orden y limpieza que evite cualquier riesgo a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, cercos de obra, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la INSPECCIÓN de obra o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona afectada por ella.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación por ruido, por emisión de material particulado a la atmósfera, por volcamiento de efluentes líquidos peligrosos a desagües pluviales o cloacales u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo o de los productos que se utilicen.

Artículo 4. SALARIOS DE LOS OBREROS

La CONTRATISTA será único responsable ante el COMITENTE por el pago de los obreros que hubieran trabajado en la obra, sin excepción alguna.

En caso que se comprobará la falta de pago de jornales de los ayudantes de INSPECCIÓN, el COMITENTE podrá descontarlos del/los certificados/s, una vez verificado el hecho.

CAPITULO 8 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1º: REQUISITOS DE INGRESO A OBRA E INICIO DE TAREAS

Antes del Inicio de los Trabajos la CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación:

EN CASO DE EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA Y ART CONTRATADA:

- Programa de Higiene y Seguridad en Obra (Res. SRT 51/97 o Res. 35/98 según correspondiere) conforme lo exige la legislación vigente, aprobado por la ART.
- Aviso de Inicio de Obra presentado en la ART, con datos coincidentes con los del

Programa de Seguridad en Obra presentado.

- Constancias de capacitación inicial al personal.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal correspondientes al personal a ingresar.
- Rol de Emergencias, incluyendo teléfonos de Emergencias y Centros de Atención médica para cada locación.
- Certificado de Cobertura de la ART, con actualización mensual de la nómina de personal asegurado.
- Seguro de Accidentes Personales por el monto de \$1.500.000 con cobertura médica y de farmacia para titulares de empresas, y/o personal técnico sin relación de dependencia que actúe en obra por encargo de la Contratista.
- Dicha póliza deberá contar con Cláusula de NO REPETICION a favor de la Municipalidad de Rosario, el CMR, sus autoridades y empleados, en caso de que ocurra un siniestro a alguno de los empleados y/o contratistas del adjudicatario.

EN CASO DE EMPRESAS CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA O AUTÓNOMO:

- Listado de personal contratado.
- “Seguro de Accidentes Personales por el monto de \$ 1.500.000 con cobertura médica y de farmacia para todo personal, tanto administrativo como obrero, monotributista o autónomo que actúe en obra por encargo de la Contratista.
- “Dicha póliza deberá contar con Cláusula de NO REPETICION a favor de la Municipalidad de Rosario, el CMR, sus autoridades y empleados, en caso de que ocurra un siniestro a alguno de los empleados y/o contratistas del adjudicatario.”
- Constancias de capacitación inicial al personal.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal correspondientes al personal a ingresar.
- Rol de Emergencias, incluyendo teléfonos de Emergencias y Centros de Atención médica para cada locación.

Artículo 2. ALCANCE

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS, que intervengan en la obra a ejecutar.

Artículo 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

3.1 La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo.

La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.

Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes. Intervenir activamente en los programas y metas de prevención. Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

El cuidado del Medio Ambiente es responsabilidad de todos y se deben disponer los controles y acciones en el sentido de la preservación y cuidado ambiental.

La disposición de residuos de obra se realizará según las disposiciones municipales vigentes sin excepción.

3.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

Artículo 4. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Al ser ADJUDICADA la OBRA, la EMPRESA, a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE y SEGURIDAD deberá mantener una reunión con los responsables de INSPECCION DE OBRA para que la empresa evalúe cuáles serán las exigencias particulares que tendrá durante la realización de sus tareas, y la coordinación de las acciones a llevar a cabo.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo inicio de tareas, la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la documentación mencionada en el ARTICULO 1 del Capítulo 8.

Artículo 5. AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD

El Concejo Municipal estará facultado para llevar a cabo las AUDITORIAS de HIGIENE y SEGURIDAD que estime necesarias, mediante la INSPECCION DE OBRA y/o PROFESIONALES DESIGNADOS, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento por parte de la CONTRATISTA y/o SUCONTRATISTA de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, el Concejo Municipal podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a criterio de la INSPECCION DE OBRA corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.

Artículo 6. NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

Se debe cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587, los Decretos 351/79 y 911/96, y demás normas complementarias vigentes.

6.1. OBLIGACIONES BÁSICAS.

Sin perjuicio del cumplimiento de la LEY 19.587, Decreto 351/79 y de la Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD.

La CONTRATISTA deberá comunicar inmediatamente a la INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.

Deberá comunicar inmediatamente a la INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.

Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA.

Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias. Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MEDICA.

Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivarse en el LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.

La CONTRATISTA proveerá a su personal de una credencial propia de la ART.-

6.2. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.

Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas.

Encender fuego de llama abierta sin autorización expresa de la Dirección de Obra.

Realizar tareas con el torso desnudo.

Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa. Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.

Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.

La permanencia injustificada del personal de la CONTRATISTA en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,

6.3. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La CONTRATISTA dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: casco de seguridad, calzado de seguridad, ropa de trabajo, guantes de trabajo, y chalecos reflectantes para todo trabajo en vía pública.

Estos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS TAREAS, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

El personal de la CONTRATISTA que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará al CONTRATISTA, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

6.4. ORDEN Y LIMPIEZA

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.

No se dejarán maderas con clavos salientes.

Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los extintores.

6.5. RIESGOS ELÉCTRICOS

Los tableros de alimentación deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.

Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.

Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.

Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

6.6. TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada verificados por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa.

El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.

Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.

Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.

Las estructuras de los andamios, así como sus nudos y tablones, antes de su ingreso a obra, serán sometidas a las normas de auditorías de equipos.

El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Higiene y Seguridad de la CONTRATISTA.

Se podrán utilizar dos tablones de madera, para andamios (plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho cada uno, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse dos tablones metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablones sobre el mismo paso.

Los tablones serán fijados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.

Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.

En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

6.7. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO-AMBIENTE

Es obligación de la empresa CONTRATISTA, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.

6.8. BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS Y MATAFUEGOS.

Se dispondrá de un botiquín de Primeros Auxilios en lugar accesible para el tratamiento primario en caso de accidente, conteniendo exclusivamente vendas, gasas, alcohol y demás artículos de Primeros Auxilios, estando terminantemente prohibido que contenga medicamentos de ningún tipo ni fármacos, aunque sean de venta libre.

Se dispondrá de un equipo extintor de 10 Kg de Polvo ABC en la zona de trabajo. La carga y mantenimiento del mismo será responsabilidad de la empresa Contratista durante el tiempo que dure la obra.

6.9. ACTUACION EN EMERGENCIAS

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad la CONTRATISTA deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

6.10. ILUMINACIÓN

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos, así como la uniformidad de la iluminación.

Artículo 7. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa CONTRATISTA, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

La CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.

Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

La empresa CONTRATISTA debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente. Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos.

Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite: hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como 'RESIDUOS DE INFLAMABLES'.

Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro.

Artículo 8. INCUMPLIMIENTOS

Aquellas CONTRATISTAS que incurran en incumplimientos de la presente norma, DEBERAN SUSPENDER LA OBRA a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.

Artículo 9. PAGO

El total de las tareas que realice la CONTRATISTA para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.

Asimismo, el tiempo que le demande el cumplimiento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las NORMAS DE HIGIENE y SEGURIDAD, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.

NO APTO PARA COTIZAR

C- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Artículo 2. DE LOS TRABAJOS

NO APTO PARA COTIZAR

Artículo 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente licitación para la “RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE PORTONES DE MADERA DEL PALACIO VASALLO”, tiene por objeto la contratación de una Empresa capacitada para realizar los trabajos detallados a continuación, en el ex Palacio Vasallo, sede del Concejo Municipal, ubicado Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

La CONTRATISTA deberá ejecutar la obra completa, en el tiempo previsto y entregarla en perfecto estado de funcionamiento, por un PRECIO GLOBAL TOTAL, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la mano de obra, materiales, equipos y componentes según se indique para cada ITEM en el presente pliego.

La CONTRATISTA deberá garantizar la limpieza diaria del sector de obra y la protección de las superficies, pisos y/o otros elementos (aparatos electrónicos, aires acondicionados, obras de arte, etc.).

Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que, no estando especialmente detalladas en el presente Pliego, resulten necesarias para concretar los objetivos de la presente licitación.

Cabe acotar que el Palacio Vasallo fue construido en el año 1923, y que está catalogado por la Municipalidad de Rosario, con un “Grado de Protección 1b - Categoría A”. Dentro de la categoría “A” se incluyen a aquellos edificios que, por sus características particulares, se consideran obras singulares o únicas. El grado “1” implica la protección directa sobre todo el objeto. La letra “b” especifica las modalidades de intervención permitidas, y 1b implica que se trata de un edificio con valorización de su envolvente y de los elementos que la constituyen, previéndose la aplicación de criterios de restauración científica para los elementos compositivos y decorativos de las fachadas. Se plantea la posibilidad de intervenciones al interior del edificio sin alteraciones del orden tipológico y con revalorización de sus partes de valor artístico-arquitectónico, se considera posible la alteración de usos según su compatibilidad.

La CONTRATISTA deberá planificar las tareas tomando en consideración que el PALACIO VASALLO se hallará ocupado durante el desarrollo de las obras, y en tal caso adoptar las medidas de seguridad correspondientes y coordinar con la INSPECCION el cronograma de obras a los fines de no afectar el normal funcionamiento del edificio.

Artículo 2. DE LOS TRABAJOS

1.		Trabajos preliminares
	1.1.	Protección de pisos, escaleras, puertas y mobiliario fijo
2.		Construcciones Auxiliares
		Generalidades
	2.1.	Cerramiento provisorio
3.		Tareas de Reparación y Restauración
		Generalidades
	3.1.	Ingreso Córdoba 501
	3.2.	Ingreso 1° de Mayo 828
4.		Limpieza de obra
	4.1.	Limpieza periódica
	4.2.	Limpieza final de obra

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Protección de pisos, escaleras, puertas y mobiliario fijo

La CONTRATISTA deberá proteger pisos, escaleras, puertas y mobiliario fijo durante la ejecución de las tareas contratadas.

2. CONSTRUCCIONES AUXILIARES

Generalidades

La CONTRATISTA será responsable de la provisión de materiales y equipos necesarios para realizar las tareas de reparación y restauración de los portones de madera de los ingresos del Palacio Vasallo, según lo indicado en el presente Pliego y todo aquello que, aunque no esté especificado, sea necesario para la correcta finalización de la obra.

Deberá considerarse que, durante el desarrollo de la obra, los portones serán desmontados de su sitio y en su lugar deberá colocarse un cerramiento provisorio, correctamente fijado, con el fin de mantener un ámbito de trabajo seguro.

2.1. Cerramiento provisorio

La CONTRATISTA procederá al desmonte de los portones por etapas, instalando en su lugar un cerramiento provisorio a lo largo del desarrollo de la obra.

Tanto durante el desmonte y posterior montaje de los portones, como durante el plazo de obra, y durante el montaje y desmonte del cerramiento, se deberán cumplimentar todas las normas de seguridad vigente para el personal dependiente de la CONTRATISTA, ya sea en lo que respecta a las medidas de prevención (uso de elementos personales de protección) como en lo que respecta a la cobertura de seguros.

3. TAREAS DE REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN

Generalidades

El Concejo Municipal proveerá de los herrajes necesarios para la reparación y restauración de los portones de madera del Palacio Vasallo.

La CONTRATISTA procederá a la provisión de materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos, según lo indicado en el presente Pliego y todo aquello que, aunque no esté especificado, sea necesario para la correcta finalización de la obra.

Todas las superficies deberán estar protegidas antes de realizar los trabajos, con el fin de no dañar pisos, escaleras, puertas y mobiliario fijo.

Los portones sobre los cuales recaen las tareas a contratar deberán ser desmontados de su sitio, reemplazándose por los cerramientos provisorios, descritos en el ítem 2.1.

La CONTRATISTA deberá planificar las tareas tomando en consideración que el PALACIO VASALLO se hallará ocupado durante el desarrollo de las obras, y en tal caso adoptar las medidas de seguridad correspondientes y coordinar con la INSPECCION el cronograma de obras.

3.1. Ingreso Córdoba 501

Sobre los ingresos de Córdoba 501 se restaurarán las cuatro hojas de los portones de la ochava para su correcto funcionamiento, dos hojas por calle Córdoba y dos, por 1ero de Mayo. Las mismas se deberán desmontar, y reemplazar provisoriamente por portones de obra, descritos en el ítem 2.1, durante el desarrollo de los trabajos.

Cada hoja desmontada deberá ser escuadrada con su ajuste correspondiente, colocándose planchuelas de hierro de 60mm por 5mm de espesor, en forma de "L" y "T", con tornillos galvanizados de 3/8 por 3", cuello cuadrado, oculto del lado exterior con relleno de madera.

Las superficies se dejarán listas para pintar, previo lijado, aplicándose una mano de pintura tipo "Cetol" o equivalente, terminación satinada.

Las partes metálicas serán pintadas con esmalte sintético color negro, terminación satinada.

3.2. Ingreso 1º de Mayo 828

Sobre el ingreso de 1º de Mayo se restaurarán las dos hojas del portón. Las mismas se deberán desmontar, y reemplazar provisoriamente por cerramientos provisorios, descritos en el ítem 2.1, durante el desarrollo de los trabajos.

Cada hoja desmontada deberá ser escuadrada con su ajuste correspondiente, colocándose planchuelas de hierro de 60mm por 5mm de espesor, en forma de "L" y "T", con tornillos galvanizados de 3/8 por 3", cuello cuadrado.

Se deberán reponer partes faltantes de las hojas con madera de cedro macizo, sobre laterales e inferior de las hojas e inferior de jambas de marcos, suplementando las diferencias de nivel, previendo un correcto cierre.

Las superficies se dejarán listas para pintar, previo lijado, aplicándose las manos de pintura necesarias, terminación similar a la existente.

4. LIMPIEZA DE OBRA

4.1. Limpieza periódica

La CONTRATISTA deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones al funcionamiento de las áreas no intervenidas del edificio o en la marcha de los trabajos convenidos. Estará terminantemente prohibido fumar, arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas o dejar residuos de comidas o bebidas.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

4.2. Limpieza final de obra

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, la CONTRATISTA deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser equipada y ocupada inmediatamente, debiendo la CONTRATISTA retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

NO APTO PARA CONSTRUCCIONES

D-ANEXOS

ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO II - PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO III - ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO I -MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sr Presidente del

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

CONCEJAL Dr. ALEJANDRO ROSSELLO S/D

La Firmaque suscribe, de nacionalidadcon domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle.....Nº....., habiendo examinado los planos, el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial de la Obra: "PALACIO VASALLO" y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría la Obra, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos: (\$.....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además Propuesta Económica, por duplicado, de acuerdo a los Anexos N° I y II del Pliego de Condiciones Generales.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de treinta (30) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la Proponente, el.....

Rosario.....

NO APTO PARA COPIAR

ANEXO II - PRESUPUESTO OFICIAL
Presupuesto oficial: \$ 300.000.-

	Descripción	Incidencia del ítem %	Detalle del ítem	TOTAL del ítem
1.	Trabajos preliminares	%		\$
	1.1. Protección de pisos, escaleras, puertas y mobiliario fijo			
2.	Construcciones Auxiliares	%		\$
	Generalidades			
	2.1. Cerramiento provisorio			
3.	Tareas de Reparación y Restauración	%		\$
	Generalidades			
	3.1. Ingreso Córdoba 501			
	3.2. Ingreso 1º de Mayo 828			
4.	Limpieza de obra	%		\$
	4.1. Limpieza periódica			
	4.2. Limpieza final de obra			
		100,00%		\$

Nota 1: los Oferentes propondrán la incidencia relativa de cada ítem respecto del precio total, al solo efecto de la certificación.

NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO III - ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

En la totalidad de los ítems que integran el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente licitación, cuando se indica un modelo y/o marca comercial para especificar un material, equipo, artefacto o cualquier elemento componente de la Obra, (ya sea como tipo, similar, equivalente, u otra denominación), se alude a un determinado requerimiento de prestación (entre otros y a modo de ejemplo: anti vandálico, mantenimiento, seguridad, ecológico, durabilidad, etc.), semejante diseño: forma, constitución y conformación, similar composición material, terminación y rendimiento.

Los Oferentes podrán cotizar materiales y/o elementos de calidad y prestación equivalentes a la marca o modelo especificado, para lo cual deberán indicar en la Oferta los materiales y/o elementos propuestos.

La equivalencia de calidad y prestación de los productos alternativos propuestos en la Oferta deberá ser demostrada fehacientemente por la CONTRATISTA antes de la provisión y con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos que los incluyan, de manera que la INSPECCIÓN DE OBRA pueda evaluar la presunta equivalencia. En el caso de que dicha equivalencia no pueda ser verificada, la INSPECCIÓN DE OBRA exigirá la provisión de las marcas y modelos indicados en el Pliego sin que ello signifique ningún tipo de reconocimiento de monto adicional.

En caso de no haber indicado marca de productos equivalentes con la Oferta, se entenderá que La CONTRATISTA proveerá en base a los productos según marca y modelo indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por tanto, la INSPECCIÓN DE OBRA no aceptará alternativas.

No se admitirán productos que no cuenten con respaldo de reposición en el mercado por tratarse de saldos, o se pretenda fabricarlos especialmente para la ocasión, o cualquier otra razón que no asegure lo precedente.

Los productos alternativos deberán cumplir con los mismos estándares de producción, fabricación, normas, reglamentaciones, inscripciones y registros en organismos oficiales, calidad, seguridad, etc., que los indicados en el Pliego, de corresponder.

Eventualmente, la INSPECCIÓN estará facultada para solicitar la determinación de la equivalencia mediante la intervención de los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Universidad de Rosario (UNR) o Universidad Tecnológica Nacional de Rosario (UTN).

En caso de, imponderables, discontinuidad de fabricación, desabastecimiento, etc., probados fehacientemente, los productos indicados en Pliego y Planos podrán ser reemplazados cumplimentando la condición de equivalencia citada precedentemente, aun cuando no hubieran sido indicados en la Oferta.

Los costos de los estudios de equivalencia ofrecidos o requeridos por la INSPECCIÓN serán a cargo de la CONTRATISTA, en cualquier caso (alternativa o reemplazo).